

D<sup>o</sup> Joseph de Planes y Domene Jurado y Jho de los  
 Comisarios de formacion de Compañia Comica para a  
 clarax a S. M. El Informe; Dice: que En Vista de la Comu-  
 ra hecha por Joseph Tuche, tiene por Combeniente El  
 que S. M. la admita En atenzion a la Utilidad que de ella  
 a El Povo; y la Diverzion que Ofrece a l'Estado del Comun  
 de Esta Ciudad; Cumpliendo a l'mismo tiempo con  
 lo prebenido por El C<sup>o</sup>. S. Conde de Aranda En su M-  
 tima horden de Catuze de febrero de este pres. año.  
 En que sin Embargo de la Representazion q. se hizo  
 a su C<sup>o</sup>. Mando, que Conformandose En que Repre-  
 sentasen Operas por El Mes de Junio; si representase  
 Comp<sup>a</sup> Española a satisfazion de la Ciudad  
 En este tiempo alternase con las Operas; y quando con-  
 tinuasen las Españolas. (Manifestando la preferencia  
 a la Nacion;) En Cua ynteliferencia no que se El que dice  
 separarse de lo Mandado p. su C<sup>o</sup>. ni S. M. deve de enten-  
 derse ni gloriarla; Respecto a que aora aora no ha dado  
 providencia alguna para que los Comisarios q. tie-  
 ne nombrados para formacion de Comp<sup>a</sup> aygan prac-  
 ticado Diligencia alguna a l'efecto; sin embargo q.  
 por El que dice se dio proposizion a l'efe. Efecto En el dia  
 onze de dho. Mes de febrero proximo pasado; la q. aun-  
 que ha hecho Repetidas Instancias sobre que se l'ba-  
 cue, asi este; como otros particulares; no ha podido con-  
 seguirlo; y hauiendose presentado Postor para la tem-  
 porada de Indiano, con las ventajas q. a favor de  
 El Povo y de Cite Publico se despanca; no debe Contra-  
 narse S. M. ni la Jurata de propios como buen Admi-  
 nistrador de ellos de admitirla; Lo no por q. se halla  
 con horden del R. Consejo q. que todos los propios se sub-  
 vasten; y que Cite se ha subvastado En dhas. Ocasiones;  
 y publico q. abia dos años que se solizaba quien su-